

Viedma 5 Junio 2002

VISTO:

El Expediente N° 92.736 –DNS -99, del registro del Consejo Provincial de Educación, la Ley N° 2288 y las Resoluciones Ns. 1818/99, 2465/99 y 3934/00, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa para la designación de profesores y postulantes a cargos en los Institutos Superiores No Universitarios, no comprendidos en el ámbito de la Formación Docente Continua;

Que es necesario reglamentar nuevos criterios de evaluación que permitan mayor equidad en la consideración de los antecedentes para determinar el Orden de Mérito en los mencionados Institutos;

Que es necesario sustituir la Resolución N° 1818/99, debido a que la aplicación de los criterios establecidos en la misma no han permitido dicha equidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 1818/99 y sus Anexos I y II, y sus rectificatorias Resoluciones Ns. 2465/99 y 3934/00.

ARTICULO 2°.- APROBAR el reglamento de Designación de Profesores y Cargos Interinos y Suplentes en Instituciones de Nivel Superior No Universitario, no comprendidos en el ámbito de la Formación Docente Continua, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el reglamento aprobado por el Artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, para los Institutos Superiores No Universitarios.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de cada uno de los establecimientos involucrados a través de la Dirección de Nivel Superior y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1742**
DNS.

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidenta
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1742

REGLAMENTO DE PROFESORES Y CARGOS INTERINOS Y SUPLENTE EN INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

1. El Director del Establecimiento llamará a concurso especificando: categoría (Profesor interino – interino condicional – suplente), asignatura, horas semanales, período que corresponderá el desempeño de la función fecha y hora de apertura y cierre de la inscripción, lugar donde se recibirá la documentación y se proporcionará toda la información necesaria. Además deberán especificarse los requisitos para la presentación a concurso.
2. Deberá publicarse internamente en el ámbito del Instituto y externamente en su área de influencia y por todos los medios de difusión que considere conveniente por un lapso de tiempo no inferior a 5 (cinco) días.

INSCRIPCIÓN

1. Se establece un plazo de inscripción de 10 (diez) días que comenzarán a contar con posterioridad a la última publicación.
2. Los postulantes deberán presentar su solicitud de inscripción en nota dirigida a la Dirección del Instituto, adjuntando un ejemplar con la documentación que se menciona a continuación. En los casos en que corresponda presentar fotocopias, deberán ser autenticadas por Juez de Paz, Escribano o autoridad superior del C.P.E. (Director del Instituto, Supervisor, Delegado Regional).
 - Datos Personales: Apellido y Nombre, Nacionalidad, domicilio real, lugar y fecha de nacimiento, fotocopia autenticada de la primera y segunda hoja del Documento de Identidad.
 - Consignar el/los título/s de Grado y Postgrado que tuviere el postulante. Se debe incluir el año de graduación, la duración de la carrera y la Institución educativa que extendió el título. Deberá presentar fotocopia autenticada del/los mismo/s.
 - Detalle de los antecedentes docentes y/o laborales relacionados a la asignatura y/o cargo. Se refiere al desempeño como docente en asignaturas o cargos similares a la que se postulan y en Instituciones de Nivel Superior y Nivel Medio públicas o privadas. Comenzar por las funciones más recientes, incluyendo toda su carrera docente o laboral, consignando el organismo donde se desempeña o desempeñó cargo o función, período de trabajo.
 - Detalle de cargos o funciones desempeñados en la esfera pública o privada relacionados a su presentación.
 - Nómina de publicaciones y documentos de trabajo, certificaciones de concursos ganados por antecedentes y oposición: indicar sólo los referidos a temas relacionados estrechamente con la asignatura a la que se postula, señalando Institución para la cual lo realizó y fecha. No incluir copia de los trabajos, deberá adjuntarse fotocopia autenticada en la que conste su autoría (tapa, contratapa, etc.)

- Cursos tomados: incluir aquí los cursos, u otras actividades de capacitación realizadas por el postulante que tengan estrecha relación con la asignatura a la que aspira, asignaturas aprobadas en Universidades o en Instituciones de Nivel Superior no Universitario, presentándolos desde el más reciente y señalando categoría (curso, seminario, etc.), denominación, Institución que lo dictó, cantidad de horas y año. No incluir copia de las certificaciones.
- Cursos Dictados: incluir aquí los curso u otras actividades de capacitación dictadas por el postulante que tengan estrecha relación con la asignatura o cargo al que aspira, presentándolos desde el más reciente y señalando categoría (cursos, seminarios, etc.), denominación, Institución desde la cual la dictó, cantidad de horas y año. No incluir certificaciones.
- Declaración Jurada por parte del interesado de no estar inhabilitado para el ejercicio de la docencia.
- Proyecto de Trabajo sobre el desarrollo de la asignatura ajustada al período a cubrir que evidencie:
 1. Tener conocimientos previos sobre el proyecto Curricular de la materia.
 2. La inserción de la materia en el Plan de Estudios, en la fundamentación y en la formulación de los objetivos.
 3. En la selección y secuenciación de contenidos, las estrategias de enseñanza – aprendizaje de evaluación (instrumentos, instancias, criterios pedagógicos, etc.) y lineamientos de acreditación, bibliografía y demás elementos que crea conveniente, coherencia con los lineamientos de la Política Educativa Provincial.
- Proyecto de Trabajo: sobre una propuesta de desarrollo de acciones que implica el cargo ajustada al período a cubrir. Proyecto en el que se fundamentará la inserción de sus acciones en el contexto de la Gestión y organización institucional y del Proyecto Curricular que se desarrolle en la misma.

NOTA: El Director dispondrá sin más trámites la devolución de las presentaciones que no se ajusten a lo establecido en este Reglamento o que fueren remitidos fuera de término. A este último efecto, se considerará recibida en término la que se presente personalmente en la oficina receptora hasta las 20 horas del día del cierre de la inscripción o la que enviada por correo tuviere el matasellos con dicha fecha y hora recibida hasta siete (7) días después del cierre.

ENTREVISTA

El Director del establecimiento mantendrá una entrevista con cada uno de los postulantes que hubieren cumplido con los ítems 1 y 2 de la inscripción. En la misma se profundizarán los antecedentes del postulante a fin de evaluar los ítems a) y b) para cargos y a), b), c) y d) para asignaturas:

- a) La aptitud para el desempeño del rol.
- b) Su capacidad para insertarse en la Institución educativa.
- c) Motivaciones docentes.
- d) Los argumentos sobre el abordaje del campo del conocimiento que deben transmitirse a los alumnos.

Finalmente el Director podrá requerir cualquier otra información que a su juicio considere conveniente. Una vez entrevistados todos los postulantes, el Director elevará a la Dirección de Nivel Superior un informe sintético de la entrevista, el que será una de las fuentes de información como así lo será el análisis del proyecto y la ponderación de las certificaciones, para la elaboración del Orden de Mérito.

ORDEN DE MERITO

Recepcionada/s la/s solicitud/es de inscripción de los postulantes la documentación requerida y el informe realizado por el Director/a de la Institución, la Dirección de Nivel Superior ad – referéndum de la Dirección General de Educación del Consejo Provincial de Educación determinará el Orden de Mérito correspondiente. El mismo tendrá validez por dos (2) años, sin perjuicio de excluir de la nómina a los que se considere que carecen de méritos suficientes para aspirar al cargo. Si todos los aspirantes estuvieren en esta situación podrá declararse desierto el concurso.

NOTIFICACIÓN D E LOS POSTULANTES

La Dirección de Nivel Superior remitirá al Instituto el Orden de Mérito, a fin de que los postulantes puedan notificarse dentro de los cinco (5) días, contados a partir de su recepción, y efectuar los reclamos e impugnaciones que estimaren procedentes, dentro de los tres (3) días de haberse notificado.

DESIGNACIONES

Transcurridos los plazos de notificación y resueltas las impugnaciones, la Dirección del Instituto solicitará la Declaración Jurada de cargos y comprobada la compatibilidad del postulante, notificará a la Dirección de Nivel Superior quién efectuará mediante Disposición, la designación de los profesores. Si a ala fecha de designación existiera alguna impugnación o reclamo sin resolver la designación afectada por el recurso se hará en forma condicional, hasta tanto se resuelva el pedido.

Notificado de su designación, el docente deberá asumir sus funciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación. Transcurrido el plazo dispuesto, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones, se dejará sin efecto su designación, procediéndose a designar al docente que continúa en el Orden de Mérito o se llamará nuevamente a concurso.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DE MERITO

1. PRESENTACIÓN

Para agilizar la elaboración del Orden de Mérito los postulantes deberán presentar su Currículum Vitae conforme a las pautas solicitadas bajo el título “inscripción”.

2. DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS REFERIDOS A LOS ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

A. Antecedentes laborales: Máximo 27 puntos.

A.1. Antecedentes docentes y/o laborales relacionados a la asignatura o cargo en el Nivel Superior y en el Nivel Medio – **Máximo 15 puntos.**

Se refiere al desempeño como docente en asignaturas o al desempeño de cargos similares a los que se postulan en Instituciones de Nivel Superior,

Nivel Medio, y/o Empresas u otros Organismos públicos o privados. Se computará de acuerdo al número de asignaturas o cargos que haya dictado o ejercido (similares a la que se postula).

Cantidad de asignaturas	Nivel Superior	Nivel Medio y/o Empresas u Organismos
Mas de 10	10	5
8 – 10	8	4
5 – 7	6	3
2 – 4	4	2
1	1	0,50

A.2. Otros antecedentes: Máximo 10 puntos.

Publicaciones (informes de investigación, ensayos, etc.). **Máximo 5 puntos.**

Cursos, seminarios, conferencias dictados. **Máxima 5 puntos.**

Cantidad de publicaciones o cursos	Puntos
7 ó más	5
6 ó 5	4
4 ó 3	3
2 ó 1	2
1	1

B. Antecedentes de Formación Académica = Máximo 27 puntos.

B.1. Titulación y /o certificaciones obtenidas por el postulante.

Se considerará el/los título/s de grado y postgrado que tuviere el postulante, la duración de la carrera y la Institución educativa que extendió el título.

Máximo 17 puntos.

Nivel Alcanzado	Puntos
Doctorado/Maestría/Postgrados	17
Universitario/Terciario en carreras de más de cuatro años de duración	15
Universitario/Terciario en carreras de menos de cuatro años de duración	11

B.2. Cursos tomados/o asignaturas aprobadas en Instituciones Universitarias o Superiores No Universitarias – Máximo 10 puntos.

Incluir aquí los cursos, u otras actividades de capacitación realizadas por el postulante que tengan estrecha relación con la asignatura o cargo a los que aspira.

Cantidad	Puntos
20 ó más	10
15 - 19	9
10 - 14	7
6 - 9	5
3 - 5	3
1 - 2	1

C. ANTECEDENTES EN RELACION AL PROYECTO DE TRABAJO

C.1. Presentación del Proyecto – Máximo 2 puntos.

Se considerará en este ítem la presentación general del proyecto y la coherencia en el texto.

Presentación del Proyecto	Puntos
Bueno	2
Regular	1
Malo	0

C.2. Conocimiento sobre el Proyecto Curricular de la carrera – Máximo 4 puntos.

Se tendrá en cuenta el grado de conocimiento del Proyecto Institucional – Curricular que el postulante refleje en el proyecto de trabajo como en el informe presentado por la Dirección de la Institución.

Grado de Conocimiento del Proyecto Curricular	Puntos
Si	4
Parcial	2
No	0

C.3. Contenido de la propuesta: Máximo 30 puntos.

C.3.1 Para Cargos:

Actividades específicas del cargo al que aspira – Máximo 30 puntos.

Se valorará la elaboración de una propuesta innovadora en el que proponga acciones que refleje la articulación de sus funciones específicas con las diferentes tareas y agentes institucionales, desde el análisis del proyecto y el informe presentado por la Dirección de las Institución.

Actividades Propuestas	Puntos
Muy adecuadas	30
Adecuadas	15
Medianamente adecuadas	5
Inadecuadas	0

C.3.2. Para Asignaturas

Se valorará cada uno de los componentes de la propuesta metodológica en el marco del Proyecto Curricular y los lineamientos de la Política Educativa Provincial. En los casos en que se presente un postulante con antecedentes en el dictado de la cátedra deberá presentar un Proyecto a desarrollar adecuándose a las nuevas condiciones del proceso de enseñanza – aprendizaje.

C.3.2.1. Fundamentación y objetivos – Máximo 6 puntos.

Se valorará la justificación de la inserción de la asignatura en el Proyecto Curricular de la Carrera, y la formulación de objetivos que reflejen la direccionalidad y el sentido de la propuesta.

Fundamentación y Objetivos	Puntos
Si	6
Parcial	3
No	0

C.3.2.2. Selección y organización de Contenidos – Máximo 6 puntos.

Se valorará su correspondencia con los contenidos mínimos del Proyecto Curricular, su actualización, la adecuación al grupo de alumnos y la vinculación con la realidad social, y además una organización que facilite la relación entre los mismos.

Selección y Organización de Contenidos	Puntos
Si	6
Parcialmente	3
No	0

C.3.3. Estrategias de enseñanza – aprendizaje – Máximo 6 puntos.

Se valorará todas aquellas intervenciones y diseños de actividades de aprendizaje que favorezcan la construcción del conocimiento y la interacción entre los involucrados en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Estrategias de Enseñanza - Aprendizaje	Puntos
Si	6
Parcialmente	3
No	0

C.3.4. Propuesta de evaluación y acreditación – Máximo 6 puntos.

Se valorará la pertinencia de la propuesta de evaluación en relación a la consideración del proceso de aprendizaje como así también la adquisición de los contenidos (lineamientos de acreditación).

Propuesta de Evaluación y Acreditación	Puntos
Si	6
Parcialmente	3
No	0

C.3.5. Selección Bibliográfica y otros recursos didácticos – Máximo 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: actualización de la bibliografía, relación con los contenidos a tratar, y al proceso de aprendizaje de los alumnos para los que está destinada, etc., además la adecuación en la incorporación de otros recursos.

Bibliografía y Otros Recursos Didácticos	Puntos
Si	6
Parcialmente	3
No	0

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 90 PUNTOS
